|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2022Ginebra, 21-31 de marzo de 2022** |  |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 3** | **Documento C22/50-S** |
|  | **18 de febrero de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
| Informe de la Presidenta del Grupo de Trabajo delConsejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) |
|  |

|  |
| --- |
| ResumenEl presente documento contiene un informe sobre las deliberaciones de las reuniones que el GTC-RHF celebró los días 20 y 21 de septiembre de 2021, y 11 y 12 de enero de 2022, respectivamente.Acción solicitadaSe invita al Consejo a que **tome nota** de la labor del GTC-RHF, **examine** las medidas señaladas en el informe y **formule observaciones** al respecto, según proceda.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencia[*C21/50*](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0050/es) *y* [*Acuerdo 563 del Consejo (modificado en 2019)*](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0142/es) |

Desde las consultas virtuales de 2021 de los consejeros, el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) ha celebrado dos reuniones virtuales. Estas tuvieron lugar los días 20 y 21 de septiembre de 2021, y 11 y 12 de enero de 2022, respectivamente, bajo la presidencia de la Sra. Vernita D. Harris (Estados Unidos de América), con la ayuda de los Vicepresidentes Sra. Seynabou Seck Cisse (Senegal), Sr. Mohamed S. Ali Al Muathen Al Mazroei (Emiratos Árabes Unidos), Sra. Archana Goyal Gulati (India), Sra. D. V. Kalyuga (Federación de Rusia) y Sr. Vilem Vesely (República Checa). Los informes completos de estas reuniones pueden consultarse en las siguientes direcciones: [https://www.itu.int/md/S21-CWGFHR14-C-0012/en](https://www.itu.int/md/S21-CWGFHR14-C-0012/es) y [https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0022/en](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0022/es). Los delegados del Consejo deberían consultar estos informes para conocer con mayor detalle las diferentes opiniones expresadas durante los debates.

# 1 Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el funcionamiento y las actividades de la UIT (Documento [CWG-FHR-14/5](https://www.itu.int/md/S21-CWGFHR14-C-0005/es))

1.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-14/5 sobre las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el funcionamiento y las actividades de la UIT. El documento proporciona consideraciones importantes contenidas en el Documento C21/74, incluye las cuestiones planteadas por los delegados durante la C21/CVC-1 y expone a grandes rasgos las últimas novedades desde la consulta por correspondencia de los Estados Miembros del Consejo. Se invitó al GTC-RHF a que proporcionase asesoramiento acerca del posible camino a seguir y formulase recomendaciones para la próxima reunión del Consejo y, en su caso, la PP-22.

1.2 Varios delegados expresaron su agradecimiento por el informe, en especial las enseñanzas extraídas de la pandemia.

1.3 En relación con el camino a seguir y la posibilidad de formular recomendaciones para la reunión del Consejo de 2022, la Presidenta concluyó que era necesario debatir con más detenimiento estas cuestiones, posiblemente en la próxima reunión del GTC-RHF.

# 2 Contribución de Australia y Canadá – Reuniones virtuales e híbridas (Documento [CWG-FHR-15/19](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0019/es))

2.1 El delegado de Australia presentó el documento sobre las reuniones virtuales e híbridas, en que se abordaba la necesidad de elaborar procedimientos, directrices y normas para facilitar tanto las reuniones totalmente virtuales (sin asistencia física) como las que permitían la participación virtual y presencial (reuniones "híbridas") que contribuirían a proteger y avanzar la labor futura de la UIT.

2.2 El delegado recalcó que no se proponía sustituir el formato habitual de todos los eventos y reuniones de la UIT por la modalidad virtual o híbrida ni aumentar innecesariamente el número de reuniones virtuales.

2.3 Entre las medidas prácticas que podrían facilitar la creación de oportunidades equitativas en relación con la participación de todas las administraciones estaban la rotación de las zonas horarias, la flexibilidad en la duración de las reuniones, la prestación de asistencia y apoyo a los presidentes de las reuniones para que puedan gestionar de manera imparcial la participación a distancia, y un mayor apoyo en las reuniones presenciales para garantizar que los participantes tengan las mismas oportunidades en ellas.

2.4 Australia y Canadá proponen que el GTC-RHF recomiende medidas al Consejo de la UIT para su examen, en relación con la elaboración de procedimientos, normas y directrices, en particular en materia de gobernanza y gestión apropiadas de las reuniones virtuales e híbridas que ofrezcan condiciones igualitarias y no discriminatorias a los participantes en las reuniones. Los procedimientos, normas y directrices se aplicarían en toda la UIT, según proceda, y cada Sector tendría también en cuenta sus respectivos métodos y normas de trabajo. Cada Sector debería colaborar abiertamente con todas las administraciones a fin de que estas pudiesen participar de manera significativa en la preparación de dichos métodos y normas de trabajo.

2.5 Varios delegados dieron las gracias a Australia y Canadá por la propuesta que algunos de ellos consideraban de una importancia capital y expresaron la necesidad de que:

• se estableciese una distinción clara entre las reuniones híbridas y la participación a distancia en las reuniones presenciales;

• se aportase claridad sobre los derechos de los miembros que participan a distancia, así como sobre la toma de decisiones y el proceso de votación;

• se facilitasen los debates y conversaciones, en particular durante la Conferencia de Plenipotenciarios;

• se examinase la cuestión de los husos horarios; y

• se estudiase la posibilidad de celebrar más reuniones virtuales e híbridas.

2.6 En vista de lo anterior, la Presidenta concluyó que se apoyaba por lo general la idea de remitir a la reunión del Consejo de 2022, para su examen, las normas y procedimientos relativos a las reuniones virtuales e híbridas que figuraban en el documento.

# 3 Actividades autorizadas y no financiadas (UMAC)(Documento [CWG-FHR-14/10](https://www.itu.int/md/S21-CWGFHR14-C-0010/es))

3.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-14/10 en que figura una actualización del Documento C21/49 sobre las actividades autorizadas y no financiadas (UMAC), solicitada por la reunión del Consejo de 21, pero sólo en relación con el punto A titulado "Continuidad de las actividades y gestión de la información" (Documentos C20/53, CWG-FHR-12/3 y C21/49). La importancia de estas actividades y la necesidad de identificar recursos para implementarlas, se ha reconocido asimismo en los siguientes documentos:

• las **recomendaciones de la auditoría forense de PWC**, contenidas en el Documento CWG‑FHR-14/11, párrafo 4.11, sobre la preparación para la investigación forense y gestión de datos, y las ocho recomendaciones que figuran en los párrafos 62 a 69 de la Nota de la Secretaría (CWG-FHR-14/9);

• las **recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección del sistema de las Naciones Unidas (DCI) contenidas en el proyecto de correspondencia administrativa** sobre *garantizar la integridad de los documentos, registros y archivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas*, que figuran en el Anexo del Documento CWG-FHR-14/10;

• la **propuesta relativa al fortalecimiento del marco de rendición de cuentas de la UIT** mediante la introducción de un marco de conformidad y gestión de activos digitales, presentada en los Documentos CWG-FHR-14/2 y CWG-FHR-14/INF-1;

• la **aprobación de los resultados del Sistema de Gestión de la Resiliencia Institucional (SGRI) por la reunión del Consejo de 21**, recogida en el Documento C21/15;

• las **lecciones extraídas de las restricciones debidas a la COVID** y la utilización generalizada del teletrabajo y las reuniones virtuales, sobre la base de procesos digitales consistentes y verificables (Documentos C21/74 y C20/13 (Rev. 1)). La dependencia de procesos digitales consistentes seguirá estando a la orden del día durante el periodo de traslado del personal relacionado con la construcción del nuevo edificio de la UIT.

3.2 La Secretaría solicitó al GTC-RHF que proporcionase asesoramiento sobre mecanismos de financiación destinados a disminuir el riesgo y reducir al mínimo las interrupciones de las actividades de la UIT. Asimismo, hizo hincapié en que esta actividad se prolongaría durante varios años (2021-2027).

3.3 Los delegados reconocieron la importancia decisiva y estratégica de esas actividades y la necesidad de obtener financiación estable a largo plazo para asegurar la continuidad de las actividades y la gestión de la información.

3.4 Algunos delegados preguntaron si la cuantía de 13 millones de francos suizos (CHF) requerida para las labores relativas a la continuidad de las actividades y la gestión de la información sería suficiente para implementar las recomendaciones de PWC en materia de *preparación para la investigación forense y gestión de datos.* Otro delegado preguntó si la salvedad mencionada en la Nota de la Secretaría (Documento CWG-FHR-14/9 – Anexo 1) significaba que los recursos destinados a las labores relativas a la continuidad de las actividades y la gestión de la información serían un prerrequisito para implementar las recomendaciones señaladas en los párrafos 62 a 69 del informe de PWC. La Secretaría confirmó que ya había anticipado los requisitos de PWC en el Documento C20/53 que se presentó al Consejo en abril de 2020, y que esos recursos serían necesarios para implementar las recomendaciones de PWC (párrs. 62 a 69), ya que entre ellas estaban la identificación de la información en todas las ubicaciones y en todos los dispositivos mediante una clasificación clara, la definición de planes de retención, la protección de la privacidad de datos y la garantía de su disponibilidad para las posibles auditorías forenses futuras.

3.5 Varios delegados preguntaron si se había modificado la cuantía de 1,4 millones CHF solicitada para 2021 en relación con el inicio de las actividades. La Secretaría subrayó que no se había modificado la solicitud general de 13 millones CHF presentada en abril de 2020 y explicó que las solicitudes de 1,4 millones CHF para 2021, 3,4 millones CHF para 2022-2023 y 8,2 millones CHF para 2024-2027 seguían siendo válidas, pero que, dado el retraso experimentado en la identificación de los recursos de financiación, se tendrían que incluir los 1,4 millones solicitados para 2021 en el presupuesto de 2022.

3.6 Algunos delegados confirmaron la necesidad de obtener recursos adicionales y sugirieron que el GTC-RHF se coordinase con el Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero (GTC-PEF) a fin de incluir esos requisitos estratégicos en el Plan Estratégico de 2024‑2027. En cuanto a la urgente necesidad de recursos en 2022-2023, el GTC-RHF debería recomendar en su próxima reunión de enero de 2022 un mecanismo de financiación a la reunión del Consejo de 2022 (volver a definir las prioridades respecto de las actividades para 2022-2023, utilizar la Cuenta de Provisión o los ahorros).

3.7 La Presidenta solicitó a la Secretaría que preparase una revisión del calendario de financiación (2022-2027) y que la presentase al GTC-RHF en su próxima reunión de enero de 2022.

# 4 Informe sobre la implementación del Plan Estratégico de Recursos Humanos (PERH) para el periodo 2019-2021 (Documento [C21/54](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0054/es))

4.1 No se formularon observaciones sobre el informe presentado por la Secretaría.

# 5 Presentación de los proyectos de carta de auditoría, de investigación y de ética

5.1 La Secretaría explicó que los proyectos de carta de auditoría y de ética ya estaban listos y que la carta de investigación iba a presentarse tras la incorporación del nuevo Jefe de Investigación. El proceso de contratación y selección había concluido, y se había seleccionado al candidato que ocuparía dicho puesto. Los delegados tomaron nota de esta información.

# 6 Informe de situación sobre la aplicación de los Acuerdos 600 y 601 del Consejo (UIFN, IIN) (Documento [CWG-FHR-14/6](https://www.itu.int/md/S21-CWGFHR14-C-0006/es)) y recaudación de ingresos generados por los recursos de numeración internacional(Documento [CWG-FHR-14/7](https://www.itu.int/md/S21-CWGFHR14-C-0007/es))

6.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-14/6.

6.2 En relación con los números universales internacionales de llamada gratuita (UIFN) (Acuerdo 600), el nivel de recaudación de las facturas emitidas en 2018, 2019 y 2020 se sitúa actualmente en un 94%, un 99% y un 99% respectivamente, lo que representa unos ingresos totales actuales para la UIT de 708 267 CHF. Esto constituye una buena noticia para la Unión, por lo que la Secretaría expresó su agradecimiento a los operadores por sus pagos y a los Estados Miembros por su ayuda prestada para actualizar la información de contacto y alentar a los operadores a que realizasen dichos pagos.

6.3 Sin embargo, aún se debe cobrar una cuantía pendiente de 21 600 CHF. En el **Anexo B** del Documento CWG-FHR-14/6 se enumeran las entidades respecto de las que la TSB tiene un contacto válido, a las que se han emitido facturas en 2018, 2019 y/o 2020 que hasta hoy no se han abonado. La Secretaría solicita la ayuda de los Estados Miembros para cobrar esta deuda.

6.4 En relación con los números identificadores de expedidor (IIN) (Acuerdo 601), este año se emitirá el primer conjunto de facturas, ya que la Secretaría ha estado actualizando la información de contacto de unas 850 entidades que registraron estos números ante la UIT a lo largo de muchos años antes de que entrase en vigor el Acuerdo 601 del Consejo. En el **§ 3.2** del Documento CWG‑FHR-14/6 se resume la situación actual de la información de contacto relativa a los IIN.

6.5 Conforme a lo anunciado en el Boletín de Explotación de la UIT núm. 1222 (15.VI.2021), la lista de números IIN previstos por la UIT-T E.118 de cuyo asignatario no se dispone aún de información de contacto se puede consultar en la siguiente página web de la UIT (**§ 3.1.4**): <https://www.itu.int/en/ITU-T/inr/forms/Pages/iin.aspx#assignee-contact-not-reachable>.

6.6 Se alienta a las administraciones/organismos reguladores nacionales o agencias autorizadas a que presten asistencia para determinar su actual situación y/o información de contacto.

Conclusión

6.7 La Secretaría solicita la asistencia continua de los Estados Miembros para recuperar la deuda señalada en el **Anexo B**.

6.8 Se alienta a las administraciones/organismos reguladores o agencias autorizadas a que presten ayuda a la Secretaría para determinar la actual situación y/o los **datos de contacto** de los UIFN señalados en el **Anexo C** y los **contactos de los IIN** señalados en el § 3.1.4.

6.9 Un delegado preguntó si los ingresos recaudados hasta la fecha cubrían el costo del registro de los números UIFN e IIN. La Secretaría respondió que por el momento los ingresos no eran suficientes para cubrir el costo de esta actividad, y propuso que se presentase un documento al GTC-RHF en su próxima reunión a fin de responder mejor a esta pregunta sobre la base de todos los ingresos que se hayan recibido hasta la fecha, con inclusión de las facturas de reciente emisión relacionadas con los números IIN y las correspondientes a los nuevos Miembros de Sector que se unieron al UIT-T o al UIT-R a raíz de los Acuerdos 600 y 601.

6.10 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-14/7.

6.11 En este documento se resume la recomendación propuesta al **Director de la TSB** en una **reunión de la CE 2 del UIT-T** en relación con la **recaudación** de ingresos generados por los recursos de numeración internacional y la posibilidad de **recuperar** esos recursos cuando esté pendiente el pago a la UIT.

6.12 En su reunión sobre la Cuestión 1 (celebrada de manera virtual, del 31 de mayo al 11 de junio de 2021), la CE 2 del UIT-T examinó el contenido del Documento CWG-FHR-14/6. Se acordó preparar una recomendación al Director de la TSB para que proporcionase información adicional al Consejo en materia de recaudación de ingresos procedentes de los recursos de numeración internacional.

6.13 De conformidad con la Recomendación UIT-T E.169.1, los asignatarios tienen la responsabilidad de realizar el pago de una cuota de mantenimiento anual. Además, con arreglo a la Recomendación UIT-T E.190, los solicitantes deben satisfacer los requisitos de la asignación, entre ellos el cumplimiento de todas las Recomendaciones del UIT-T relativas a cada servicio.

6.14 La CE 2 recomienda al Director de la TSB que presente al Consejo, para su información, este documento, cuya sección 2 incluye información detallada sobre las cláusulas que se aplican a la **recuperación** en caso de incumplimiento de pago de las cuotas.

6.15 La CE 2 también recomienda al Director de la TSB que invite al Consejo a que le encargue que, en caso de incumplimiento de pago de las cuotas correspondientes a los recursos de numeración:

a) envíe una solicitud de pago con un plazo de 90 días (si la información de contacto que figura en la base de datos del UIT-T es incorrecta, solicitará al Estado Miembro que lo ayude a obtener dicha información actualizada; si no puede obtenerse la información de contacto actualizada, enviará un aviso de recuperación prevista a la dirección que figura en la base de datos según lo dispuesto en el párrafo c) *infra* y actuará con arreglo a lo indicado en el párrafo d) *infra*);

b) envíe una segunda solicitud de pago con un plazo de 60 días, si no se recibe el pago transcurridos esos 90 días;

c) envíe un aviso de recuperación prevista en caso de que no se recibiese el pago en un plazo de 30 días, si no se recibe el pago transcurridos esos 60 días;

d) recupere el recurso (se enviará una notificación de recuperación al asignatario y la recuperación se publicará en el Boletín de Explotación), si no se recibe el pago transcurridos esos 30 días.

Conclusión

6.16 El Director de la TSB mantuvo consultas con departamentos internos de la UIT, en particular el Departamento de Gestión de Recursos Financieros. La recomendación propuesta y los elementos que figuran en la sección 2 del presente documento se consideraron útiles porque proporcionaban una base clara para tratar los problemas de impagos relacionados con los recursos de numeración.

6.17 El Departamento de Gestión de Recursos Financieros aplicaría los plazos señalados anteriormente en su sistema de facturación en el contexto de la recaudación de ingresos procedentes de los recursos de numeración internacional. Este método contribuye a garantizar una implementación uniforme y eficiente.

6.18 Un delegado pidió que se aportasen aclaraciones sobre el actual proceso de gestión de los impagos y la manera en que la recomendación de los expertos de la CE 2 sería útil en el futuro.

6.19 La Secretaría aclaró que el proceso actual consistía en colaborar con los Estados Miembros para alentar a los operadores a que pagasen sus cuotas (Anexo B del Documento CWG-FHR-14/6). La Secretaría agradece la recomendación formulada por la CE 2 del UIT-T al Director de la TSB, ya que proporciona tanto a esta como al Departamento de Gestión de Recursos Financieros un proceso claro para recordar a las entidades que paguen sus facturas y, en caso de que no lo hagan, recuperar los recursos de numeración internacional.

6.20 Un delegado propuso que se comunicase al Consejo, a fin de que este decidiera al respecto, la recomendación formulada por la CE 2 del UIT-T al Director de la TSB. Dicha decisión ayudaría a la Secretaría a implementar mejor los Acuerdos 600 y 601.

# 7 Proceso de contratación – Reducción del plazo de presentación de candidaturas (Documento [CWG-FHR-15/9](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0009/es))

7.1 En el Documento CWG-FHR-15/9, la Secretaría presentó la propuesta de que se redujese de dos meses a un mes el plazo de presentación de candidaturas a los puestos vacantes en la categoría profesional (de P1 a D2) para la contratación externa a escala internacional. Esta modificación requiere que se introduzcan cambios en los Estatutos del Personal y que el Consejo los apruebe. Se invitó al GTC-RHF a que recomendase al Consejo las modificaciones de los Estatutos del Personal indicadas en el documento.

7.2 La Secretaría facilitó estadísticas sobre el número de candidaturas recibidas en el plazo de presentación y datos comparativos de otras organizaciones. Los delegados pidieron al Departamento de Gestión de Recursos Humanos que para la próxima reunión proporcionase información adicional sobre la cronología de todo el proceso de contratación para poder seguir evaluando la propuesta.

 Contribución de Australia y Canadá – Proceso de contratación – Propuesta de reducción del plazo de presentación de candidaturas a las vacantes de la UIT
(Documento [CWG-FHR-15/16](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0016/es))

7.3 Australia y Canadá presentaron el Documento CWG-FHR-15/16 en que figura una propuesta que respalda la presentada por la Secretaría en el Documento CWG-FHR-15/9 respecto de la reducción del plazo de presentación de candidaturas de dos meses a un mes, mediante la instauración de prácticas que armonicen los procesos de la UIT con los de otros organismos de las Naciones Unidas para hacer de la Unión un lugar de trabajo atractivo y suprimir los obstáculos innecesarios del proceso de contratación.

 Ascensos de escalón en las categorías profesional y superior
(Documento [CWG-FHR-15/8 (Rev.1)](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0008/es))

7.4 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-15/8 (Rev.1) en que figura una propuesta de modificación de los Estatutos del Personal a fin de armonizar la periodicidad de los aumentos de sueldo debidos a los ascensos de escalón en el grado D1 con el Régimen Común de Sueldos, Subsidios y Prestaciones de las Naciones Unidas, establecido por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). A fin de simplificar las futuras enmiendas, se propuso que se suprimiese este nivel de detalle en los Estatutos del Personal y se incluyese una referencia directa a la norma de la CAPI.

7.5 Se invitó al GTC-RHF a que recomendase al Consejo las modificaciones de los Estatutos del Personal aplicables a los funcionarios nombrados presentadas por la Secretaría.

7.6 Tras las deliberaciones, la Presidenta propuso que, además de la propuesta formulada por la Secretaría, se añadiese el siguiente texto a la versión modificada de los Estatutos del Personal: "El Secretario General informará anualmente a los funcionarios de los cambios que se introduzcan en la periodicidad de los aumentos de sueldos".

# 8 Resumen de la situación de las recomendaciones de PwC sobre la auditoría forense de la UIT (Documentos [CWG-FHR 14/9](https://www.itu.int/md/S21-CWGFHR14-C-0009/es), [CWG-FHR 14/11](https://www.itu.int/md/S21-CWGFHR14-C-0011/es) y [CWG‑FHR‑15/3](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0003/es))

8.1 Tras la presentación oral de un representante de la consultora PricewaterhouseCoopers (PwC), la Presidenta invitó a los participantes a que formularan preguntas. Los delegados elogiaron el valioso informe de la consultora y uno de ellos confirmó que dicho documento cumplía las expectativas señaladas en el Acuerdo 613 del Consejo. Las cuestiones formuladas por los delegados se referían a la presentación tardía del documento, la ausencia de un glosario completo de abreviaturas para las personas que no hablan inglés, y la relación con la recuperación de los activos que fueron objeto del caso de fraude de la Oficina para Asia y el Pacífico. Un delegado destacó la gran importancia de la labor actual de la Oficina de Ética y la Unidad de Auditoría Interna. La principal preocupación expresada por varios delegados guardaba relación con las salvedades formuladas en respuesta a las medidas propuestas por PwC para reforzar la preparación para la investigación forense y la gestión de datos. La consultora aclaró que la situación no era excesivamente problemática, pero requería la atención de la Dirección de la UIT. El Asesor Jurídico de la UIT abordó el tema de la recuperación de activos del caso de fraude anterior y aclaró que las autoridades de Tailandia habían designado a la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción para llevar a cabo el procedimiento judicial contra el defraudador y sus cómplices, y que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas había congelado los activos del defraudador desde que se inició la investigación. La Secretaría también aclaró que era necesario crear un puesto adicional en la unidad de control extrapresupuestario, como se indicó en una de las medidas recomendadas por la consultora.

8.2 La Secretaría presentó los documentos y facilitó un resumen sobre el anexo de estos en relación con los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones de PwC sobre el informe de auditoría forense. Se hizo referencia al anexo del documento y a la naturaleza del ejercicio realizado por la Unidad de Auditoría Interna para recopilar información procedente de las diferentes Oficinas competentes y las divisiones de la Secretaría General.

8.3 En diciembre de 2021, había concluido la aplicación del 44% de las 71 recomendaciones, mientras que seguía en curso la del 46% y aún debía empezar la del 10%. Se señaló que se había previsto finalizar la aplicación de la mayoría de las recomendaciones pendientes en el primer trimestre de este año, y que se esperaba que todas las demás se aplicasen para finales de 2022. La Unidad de Auditoría Interna seguiría supervisando las recomendaciones.

8.4 La Presidenta invitó a los participantes a que formularan preguntas. Un delegado preguntó qué día se había previsto que finalizase la aplicación de la recomendación de máxima prioridad que aún quedaba pendiente.

8.5 La Secretaría respondió que esa recomendación guardaba relación con el Departamento de Gestión de Recursos Humanos y que, como se señalaba en el anexo del documento, las medidas relacionadas con ella se implementarían a la par de la instauración del sistema de gestión de contratación, cuya puesta en funcionamiento estaba prevista para finales de enero de 2022.

8.6 La Presidenta concluyó que el GTC-RHF tomaba nota de los documentos.

# 9 Fraude y asuntos conexos (punto permanente del orden del día):Informe del Grupo de Trabajo de la UIT encargado de los controles internos(Documento [CWG-FHR-15/14](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0014/es))

9.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-15/14 sobre el Informe del Grupo de Trabajo encargado de los controles internos. Un fraude cometido por un funcionario de una Oficina Regional de la UIT fue investigado en 2018 por la Unidad de Auditoría Interna de la UIT (IAU). En mayo de 2019 la UIT creó un Grupo de Trabajo, presidido por la Directora de la BDT, a fin de reforzar los mecanismos de control en toda la Unión. En la presentación se facilitó información actualizada sobre los avances relativos a los sistemas y mediciones establecidos en 2021 que siguieron impulsando las mejoras logradas previamente a lo largo de 2019 y 2020.

9.2 Algunas esferas en las que se realizaron los avances comunicados para el año 2021 fueron las siguientes:

• en la esfera de la **ética**, las declaraciones de intereses y las declaraciones de conformidad aplicables a todo el personal;

• se siguió mejorando la **gestión de proyectos** mediante la Junta de Proyectos, la gobernanza de proyectos, la creación de una nueva "comunidad de intercambio de prácticas" y el seguimiento sistemático de los proyectos junto con las evaluaciones trimestrales;

• la utilización del **tablero de control del cumplimiento** **de la UIT** se amplió para incluir al equipo directivo;

• se dio continuidad al **ejercicio de ponderación** de las medidas de mitigación;

• se puso en marcha un nuevo sistema de contratación electrónico junto con procedimientos competitivos para la **selección de consultores**, así como nuevas directrices de contratación y selección; y

• se llevó a cabo el **proyecto IT4BDT** que logró mejorar la integración de las principales funciones de las aplicaciones del *software* administrativo institucional de la UIT.

9.3 El Grupo de Trabajo encargado de los controles internos continuará reuniéndose en 2022 para seguir supervisando y perfeccionando los controles internos cuando sea necesario.

9.4 Varios delegados expresaron su aprecio por el documento, en particular la información detallada sobre los progresos realizados. En respuesta a las preguntas relativas al número restante de consultores y las condiciones que debían satisfacer para volver a presentar su candidatura a la lista de expertos, la Secretaría proporcionó explicaciones sobre el proceso de nueva presentación de candidaturas de expertos y la utilización prevista de las funciones mejoradas del sistema para una mayor calidad del seguimiento y la rendición de cuentas.

# 10 Marco de rendición de cuentas (Documentos [CWG-FHR-14/2](https://www.itu.int/md/S21-CWGFHR14-C-0002/es), [CWG‑FHR‑14/INF-1](https://www.itu.int/md/S21-CWGFHR14-INF-0001/es) y [CWG-FHR-15/5](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0005/es))

10.1 La Secretaría presentó los documentos sobre el marco de rendición de cuentas que se habían elaborado en consonancia con las siguientes iniciativas de gestión:

• el plan de acción del Grupo de Trabajo encargado de los controles internos;

• las mejoras del marco de gestión basada en los resultados y la elaboración del marco de delegación de autoridad;

• la aplicación del plan de acción sobre gestión de riesgos;

• el desarrollo del tablero de control del cumplimiento de la UIT;

• otros proyectos conexos, como la evaluación cultural del liderazgo y el proyecto de diagnóstico cultural y de carencias de competencias.

10.2 El nuevo marco de rendición de cuentas de la UIT consta de nueve componentes que abarcan un total de 36 elementos. Esos componentes son:

• el entorno de control y la supervisión;

• la gestión basada en los resultados (GBR);

• la gestión de riesgos;

• las actividades de control;

• la información;

• la comunicación;

• la gestión del desempeño;

• el seguimiento y la evaluación;

• los lugares de confianza.

10.3 Tras llevar a cabo algunas actividades de investigación sobre las mejores prácticas, se realizarán otros análisis para considerar la posibilidad de incluir los siguientes componentes en el marco:

• directrices vinculantes en materia de liderazgo;

• mejores prácticas en el trabajo publicadas;

• un índice de salud institucional;

• círculos de liderazgo;

• defensorías.

10.4 La Secretaría seguirá supervisando la situación de los componentes, y evaluará su eficiencia y eficacia con miras a aplicar mejoras adicionales al marco.

10.5 Tras una pregunta formulada por un delegado sobre la persona que velaría por la aplicación de las recomendaciones, la Secretaría respondió que la UIT estaba barajando algunas opciones internas, por ejemplo, la función de la Auditoría Interna para auditar la eficiencia del marco. La Secretaría también consultará con otros organismos de las Naciones Unidas acerca de la persona sobre la que recae la responsabilidad del marco y seguirá la mejor práctica.

10.6 En respuesta a una pregunta de otro delegado, la Secretaría explicó que estaba celebrando varias consultas con entidades pertinentes como la Dependencia Común de Inspección (DCI), cuyos 17 criterios de referencia (JIU/REP/2011/15) se reflejan en el marco de rendición de cuentas. El resultado de estas consultas adicionales se incorporará al nuevo marco.

10.7 A la luz de lo anterior, la Presidenta concluyó que el nuevo modelo y marco de rendición de cuentas de la UIT se presentará a la reunión del Consejo de 2022 para su aprobación y se traducirá en una orden de servicio.

# 11 Directrices sobre las contribuciones en especie (Documentos [CWG-FHR 14/3](https://www.itu.int/md/S21-CWGFHR14-C-0003/es) y [CWG-FHR-15/4](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0004/es)) y modificaciones del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras (Documentos [CWG-FHR 14/4](https://www.itu.int/md/S21-CWGFHR14-C-0004/es) y [CWG-FHR-15/6](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0006/es))

11.1 La Secretaría presentó los documentos relativos a las directrices sobre las contribuciones en especie que se prepararon sobre la base de la contribución presentada por la Federación de Rusia al GTC-RHF en su reunión de 2021 (Documento CWG-FHR-12/15) y en consonancia con el informe resumido de la 12ª reunión del GTC-RHF (Documento CWG-FHR-12/17) en que se señalaban los acuerdos que se habían alcanzado en dicha reunión, concretamente, el hecho de que la Federación de Rusia y la Secretaría trabajarían conjuntamente en la definición de una metodología para el cálculo de las contribuciones en especie e informarían al respecto al GTC-RHF en su próxima reunión. Si el Consejo aprueba estas directrices, la Secretaría modificará el Anexo 2 del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras a fin de reflejar dichas directrices sobre las contribuciones en especie.

11.2 Según su definición, las contribuciones en especie:

• son contribuciones no monetarias;

• son servicios, bienes y activos recibidos para respaldar las actividades de la UIT;

• son medibles y pueden ser auditadas;

• se registran y se da cuenta de ellas de conformidad con la norma 23 de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);

• se contabilizan como ingresos y se compensan con una suma equivalente como gasto;

• están sujetas a las Reglas, el Reglamento, la política y los procedimientos de la UIT.

11.3 En el documento se indica la evaluación de las contribuciones en especie (servicios en especie y bienes en especie) de un valor inferior y superior al umbral de capitalización (5 000 CHF), así como el procedimiento de información al respecto.

11.4 En respuesta a las preguntas de varios delegados, la Secretaría aclaró que en la reunión del GTC-RHF de enero de 2021, se le había pedido que elaborase directrices sobre las contribuciones en especie en colaboración con la Federación de Rusia. Se han mantenido consultas sobre las contribuciones en especie con otras organizaciones internacionales. En diciembre de 2021 se recibieron las observaciones del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG) y el Auditor Externo, que se reflejan en este documento. Si es necesario, la Secretaría podría añadir como Anexo del documento la respuesta al estudio que se llevó a cabo entre marzo y mayo de 2021. Asimismo, la Secretaría informó a los delegados de que, debido a la ausencia de un mercado activo, el Departamento de Gestión de Recursos Financieros evaluaría el costo asociado a las contribuciones en especie.

11.5 Tras una pregunta de otro delegado, la Secretaría explicó que desde diciembre de 2021, se había adscrito un funcionario (fondo fiduciario) a cada Oficina. Las solicitudes de adscripción son iniciadas por los Estados Miembros. La Secretaría examina estas propuestas sobre la base de las necesidades y los requisitos de la Oficina correspondiente. Las adscripciones suelen tener una duración máxima de tres años sin posibilidad de prórroga. Los funcionarios adscritos tienen excelentes conocimientos técnicos y son valorados por la UIT. Si desean enviar su candidatura a puestos de plantilla, son considerados candidatos externos y no candidatos internos.

11.6 Un delegado manifestó su apoyo al documento. Sin embargo, otro delegado opinó que desde la última reunión no se habían introducido cambios importantes en este documento acerca de las directrices sobre las contribuciones en especie y que, por consiguiente, su grado de preparación no era suficiente para que se reflejase en el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras (Documento CWG-FHR 15/6).

11.7 En vista de lo anterior, la Presidenta concluyó que la Secretaría proporcionaría información adicional acerca de las directrices sobre las contribuciones en especie y que estas deberían seguir siendo objeto de debate, a la vez que alentó a los Estados Miembros a que presentasen sus comentarios y propuestas sobre el actual proyecto de directrices. Por tanto, en estas reuniones no se examinaron los Documentos CWG-FHR-14/4 y CWG-FHR-15/6 sobre las modificaciones del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras.

# 12 Examen relativo a la elaboración del primer proyecto de plan financiero y las modificaciones de la Decisión 5 (ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2024-2027) (Documento [CWG-FHR-15/10](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0010/es)) e importe provisional de la unidad contributiva (Documento [CWG-FHR-15/11 (Rev. 1)](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0011/es))

12.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-15/10 sobre el primer proyecto de plan financiero para 2024-2027, en que figuraba el análisis preliminar de las varianzas entre el plan financiero para 2020-2023 y los presupuestos de 2020-2021 y de 2022-2023. Este primer proyecto de plan financiero para 2024-2027 arroja un déficit (ingresos menos gastos) de 25,4 millones CHF. Se intensificarán los esfuerzos para presentar un proyecto de plan financiero equilibrado al Consejo en su reunión de 2022.

12.2 En el plan financiero para 2024-2027 se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

• el planteamiento financiero, sobre la base de las estructuras de ingresos y gastos indicadas en el Reglamento Financiero;

• el método basado en los resultados, en consonancia con la estructura del plan estratégico.

12.3 Los principales factores de la preparación del plan financiero son los siguientes:

• el plan estratégico y las esferas prioritarias;

• el importe de la unidad contributiva;

• el nivel general de ingresos durante el periodo establecido (límite de gastos);

• el programa de trabajo.

12.4 En el proyecto de plan financiero para 2024-2027 se han tenido en cuenta las siguientes bases e hipótesis:

• el presupuesto de 2022-2023 (ingresos y gastos);

• el nivel de ingresos al 1 de noviembre de 2021 en concepto de cuotas (Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas);

• los gastos ordinarios utilizados para el presupuesto de 2022-2023;

• la no aplicación de la tasa de vacantes, ya que la tasa del 5% establecida en el plan financiero para 2020-2023 ya no es realista y presenta un riesgo para la ejecución del presupuesto. Hay un número inferior de puestos vacantes y las demoras en la contratación se han reducido considerablemente durante los últimos años;

• los posibles futuros aumentos/disminuciones de costos para 2024-2027 (inflación, aumentos de sueldos, incremento del costo del seguro médico, etc.) no se han tenido en cuenta en el proyecto de plan financiero para 2024-2027 pero se podrían tener en cuenta, si procede, en la preparación de los presupuestos de 2024-2025 y 2026-2027.

12.5 La Secretaría respondió a varias preguntas de los delegados, entre ellas algunas que se habían presentado antes de la reunión y las formuladas durante ella:

• El aumento previsto del presupuesto de la Secretaría General: principalmente en relación con los costos de mantenimiento del nuevo edificio en 2026 y la anualidad en 2027, la Mutualidad de Seguros del Personal de las Naciones Unidas contra Enfermedad y Accidentes (UNSMIS), las consecuencias de la COVID-19 y la supresión de la tasa de vacantes. Se citó el desglose de los costos correspondientes a las variaciones de programas de la Secretaría General, que eran de 15 millones CHF.

• El aumento previsto del presupuesto limitado del UIT-R y del UIT-T: debido a la supresión de la tasa de vacantes del 5% parcialmente compensada por una disminución de los costos de viaje y los acuerdos de servicios especiales.

• La reducción prevista del presupuesto del UIT-D: principalmente debido a la consignación presupuestaria única de 3 millones CHF para las iniciativas regionales de 2020-2021, la disminución de los costos de viaje y los acuerdos de servicios especiales, y un baremo de sueldos más bajo para el personal de Servicios Generales de las oficinas exteriores como resultado de un franco suizo más fuerte que las monedas locales. Se citó el desglose de los costos correspondientes a las variaciones de programas del UIT-D, que eran de 6,3 millones CHF.

• La disminución prevista de los ingresos en concepto de recuperación de costes: las previsiones se basaron en la experiencia anterior y las tendencias actuales relativas a las notificaciones de redes de satélites (SNF), el apoyo a los proyectos y los UIFN. Se ha previsto un aumento de las ventas de publicaciones sobre la base del programa de publicaciones y un incremento progresivo del 10% del precio de las publicaciones. Se indicó el costo detallado de dichas disminuciones y aumentos de los ingresos en concepto de recuperación de costes.

• La información adicional sobre el proyecto de plan financiero: a fin de facilitar un examen a fondo, se consignará información adicional en el proyecto de plan financiero que se presentará a la reunión del Consejo de 2022 y ulteriormente a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022.

• El plan financiero basado en los resultados: la reasignación de costos y la presentación del proyecto de plan financiero basado en los resultados se harán una vez que el proyecto de plan estratégico cobre mayor estabilidad (Apéndice A de la Resolución 71 y Cuadro 2 del Anexo 1 de la actual Decisión 5).

• Las medidas para equilibrar el plan financiero: el grupo de la Secretaría encabezado por el Vicesecretario General y formado por los Directores Adjuntos de cada Sector y los Jefes de Departamento está estudiando varias opciones y medidas para equilibrar el plan financiero que se presentará a la reunión del Consejo de 2022.

• El motivo subyacente del déficit inicial de 74 millones CHF: en el anteproyecto de plan financiero se reflejaron las comunicaciones de la Secretaría General y las tres Oficinas, entre ellas nuevas peticiones que no se habían cubierto con el presupuesto actual, así como una disminución de los ingresos. La Secretaría facilitó información detallada sobre el aumento solicitado de los gastos, la disminución prevista de los ingresos y el aumento de la asignación al Fondo para las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

• Movilización de recursos: financiados con fondos extrapresupuestarios y no con el presupuesto básico. Aunque es difícil lograr resultados significativos, la Secretaría sigue encontrando nuevos flujos de financiación para generar más ingresos.

• Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG): cada miembro representa a una región; no se pagan honorarios pero se cubren los billetes de avión y las dietas.

• Ingresos procedentes de los eventos ITU Telecom: se incluyó una cuantía de 6 millones CHF (1,5 millones CHF al año) en el proyecto de plan financiero. El informe de Dalberg (consultora) se presentó durante la última consulta virtual de los consejeros. Sin embargo, se deben tener en cuenta más modelos de negocio a fin de obtener más ingresos.

• Establecimiento del importe de la unidad contributiva en 318 000 CHF desde 2006: los Estados Miembros son los que deben presentar propuestas en relación con cualquier cambio del importe, no la Secretaría. La Conferencia de Plenipotenciarios tiene la facultad de decidir sobre el valor de la unidad contributiva.

• Financiación de los costes indirectos del nuevo edificio a razón de 13,5 millones CHF: esto forma actualmente parte de las actividades autorizadas y no financiadas incluidas en el Cuadro 3 del documento pero, como señaló un delegado, sería preferible que se financiase con cargo a las contribuciones voluntarias y no al presupuesto básico.

• Actividades autorizadas y no financiadas: según la prioridad, también se podrían incluir en el plan financiero.

• Recursos para la aplicación de las recomendaciones de las auditorías: la Secretaría está utilizando actualmente los recursos actuales del Departamento de Gestión de Recursos Financieros, el Departamento de Gestión de Recursos Humanos y las Oficinas para aplicar las recomendaciones de las auditorías, incluida la forense.

• Iniciativas regionales: la BDT sigue esforzándose por movilizar recursos adicionales e implementar numerosas iniciativas regionales. Las contribuciones en especie constituyen una alternativa para financiar proyectos en países en desarrollo.

• Plan financiero equilibrado: los delegados reconocieron los desafíos a que se enfrenta la Secretaría así como los importantes esfuerzos desplegados y la difícil labor realizada por todos los miembros del equipo de la Secretaría para equilibrar el plan financiero. La Secretaría dio las gracias a los delegados por su apoyo y dijo que seguiría esforzándose para poder presentar a la reunión del Consejo de 2022 un plan financiero equilibrado.

12.6 A la luz de lo anterior, la Presidenta concluyó que la Secretaría seguiría esforzándose por implementar las medidas, en particular los comentarios formulados por los delegados con miras a presentar un plan financiero equilibrado a la reunión del Consejo de 2022.

12.7 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-15/11 (Rev.1) sobre el importe provisional de la unidad contributiva.

12.8 En el marco de la consulta virtual de los consejeros de junio de 2021, se fijó el importe provisional de la unidad contributiva para el periodo 2024-2027 en 318 000 CHF, que se utilizará como base de los debates de los Estados Miembros sobre el plan financiero y de los preparativos para la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022.

12.9 El 5 de agosto de 2021 la UIT invitó a los Estados Miembros a que, a más tardar el 31 de diciembre de 2021, comunicasen su clase de contribución provisional para el periodo 2024-2027 que la Secretaría utilizaría para definir un proyecto de plan financiero fiable y realista para 2024‑2027.

12.10 En el Anexo 1 del documento se indica la clase de contribución elegida por cada Estado Miembro para el periodo 2020-2023 y las 17 clases de contribuciones provisionales anunciadas para el periodo 2024-2027. Hasta ahora, sigue habiendo el mismo número de unidades contributivas provisionales, a saber, 343 11/16 unidades a 31 de diciembre de 2021.

12.11 La Presidenta concluyó que los delegados habían tomado nota del documento.

# 13 Contribución de los Estados Unidos de América – Nuevo enfoque posible sobre la gestión del riesgo financiero asociado a la construcción (Documento [CWG-FHR-15/21](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0021/es))

13.1 El delegado de los Estados Unidos de América presentó el Documento CWG-FHR-15/21. El Consejo creó el Fondo de Registro de Riesgos como una contingencia adicional para gestionar el riesgo financiero de los Estados Miembros en relación con la construcción del nuevo edificio de la UIT.

13.2 La creación de este fondo contribuyó a que en la reunión del Consejo de 2018 se acordase seguir adelante con el proyecto de construcción, que forma parte de la estrategia general de gestión de riesgos. Sin embargo, según el Grupo Asesor de los Estados Miembros (GAEM), los fondos de que se dispone actualmente, que solo ascienden a 3,6 millones CHF, son insuficientes.

13.3 Los Estados Unidos de América proponen que el GTC-RHF solicite al Grupo de Gestión Financiera de la UIT que recopile más información sobre el posible costo que supondría la utilización de un seguro como medio para transferir los riesgos como alternativa al Fondo de Registro de Riesgos, y que informe al respecto a la reunión del Consejo de 2022.

13.4 Varios delegados manifestaron su apoyo a la propuesta de los Estados Unidos teniendo en cuenta que no se obtendrían ahorros del presupuesto de 2021 así como el déficit presupuestario previsto en el plan financiero.

13.5 La Secretaría informó a los delegados de que ya se había empezado a colaborar con un tercero para ver si existía ese seguro y que las conclusiones al respecto se transmitirían a la reunión del Consejo de 2022. Además, la Secretaría también está celebrando consultas con otros organismos de las Naciones Unidas a fin de saber si ya han hecho uso de dicho seguro para gestionar el riesgo financiero asociado a las construcciones de edificios. Respecto del Fondo de Registro de Riesgos, se presentará información actualizada en la reunión de información que se celebrará antes de la reunión del Consejo de 2022.

13.6 En vista del apoyo recibido de los delegados, la Presidenta concluyó que las propuestas de los Estados Unidos de América contenidas en el Documento CWG-FHR-15/21 se presentarían a la reunión del Consejo de 2022 para su aprobación.

# 14 Fortalecimiento de la presencia regional (Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018)) – Realización del examen de la presencia regional (Documentos [CWG‑FHR‑14/18](https://www.itu.int/md/S21-CWGFHR14-C-0018/en), [CWG-FHR-15/13](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0013/es)) y Contribución de México – Fortalecimiento de la presencia regional de la UIT(Documento [CWG-FHR-15/20](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0020/es))

14.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-15/13 en nombre del Secretario General. Se observó que el tablón publicado por la Secretaría en que se señala el estado de aplicación del plan de trabajo relativo al informe de PWC (sobre la base de las decisiones adoptadas por el GTC-RHF por recomendación del Grupo *ad hoc* sobre la presencia regional) aún podía consultarse en el sitio web.

14.2 Se informó a los delegados de las cuestiones clave siguientes:

• A fin de contemplar los posibles problemas de seguridad, se actualizaría el tablón el día 20 de cada mes.

• En él se señala un índice de ejecución general del 53% para la coordinación interna, ya que esta esfera está controlada en gran parte por la Secretaría y de casi el 40% para el posicionamiento estratégico, que dependería mucho del avance en la elaboración del plan estratégico de la UIT. El despliegue del modelo de funcionamiento se ha ejecutado en un 25% y su ulterior ejecución dependería de las decisiones que tendría que adoptar la Conferencia de Plenipotenciarios.

• Se ha previsto que la ejecución finalice a finales de 2023.

14.3 La Presidenta felicitó a la Secretaría por los esfuerzos desplegados hasta la fecha e invitó a México a que presentase el Documento CWG-FHR-15/20 tras lo cual se examinarían los comentarios sobre ambos documentos.

14.4 Un delegado de México presentó el Documento CWG-FHR-15/20 que incluía una propuesta de medidas adicionales para aplicar las recomendaciones del informe de PWC y añadía recomendaciones adicionales a estas.

14.5 El delegado de México explicó los seis conceptos propuestos para la orientación del posicionamiento estratégico de la presencia regional y observó que el desempeño de las oficinas exteriores dependía de que se llevasen a cabo de manera efectiva, rápida y eficiente los procedimientos administrativos clave que están principalmente gestionados por la Sede. Se presentaron las siguientes propuestas:

– Descentralizar el personal de la UIT de forma que se encuentre situado en el mayor número de países de la región, inclusive desde su lugar de origen; ampliar el diálogo y la cooperación con los centros de investigación y con la red de universidades de la región de las Américas; y facilitar un mayor acercamiento de la UIT con las microempresas y pequeñas y medianas empresas por su importancia para la transformación digital.

– Ampliar la presencia en América del Norte a través de funcionarios ubicados en esta zona geográfica. La presencia regional de la coordinación internacional debe funcionar bajo un esquema de tecnología digital conformado por colaboradores de varios países de la región a fin de alentar la participación de todos los Estados Miembros de la UIT y reducir los costos.

– Proponer que el Vicesecretario General organice la presencia regional a fin de aumentar el nivel de coordinación interna entre las tres Oficinas de la UIT.

14.6 Se dio la palabra a los participantes para que formulasen comentarios sobre ambos documentos, observándose que se elogiaban los esfuerzos del equipo de la Secretaría para implementar y facilitar el tablero.

14.7 No se formularon comentarios sobre el Documento CWG-FHR-15/13.

14.8 En relación con el Documento CWG-FHR-15/20, un delegado dio las gracias a México por su interesante contribución e indicó que no estaban claras las medidas que debía tomar el CGT. El posicionamiento debía guardar relación con la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018) y se tendría que seguir estudiando, en particular la propuesta de transferir la organización de la presencia regional a la Oficina del Vicesecretario General. Se sugirió que se siguiera trabajando sobre el documento.

14.9 Otro delegado formuló comentarios generales sobre la presencia regional, observando que se debía examinar el informe de PWC en el contexto del debate sobre los asuntos financieros, ya que habría que conciliarlos con los déficits presupuestarios previstos. Se señalaron, por ejemplo, los comentarios de PWC sobre la disminución de los gastos de los proyectos durante los últimos años, que repercutía en el presupuesto. El delegado sugirió que se extrajesen las cuestiones financieras conexas del informe sobre la presencia regional para examinarlas en el contexto del debate presupuestario.

14.10 Un delegado dio las gracias a México por la contribución, tomó nota de los comentarios formulados por otro delegado, y sugirió que se comunicase el documento a la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) para que se siguiera examinando y reforzando en la región. Un delegado se manifestó en desacuerdo con la propuesta de que la organización de la presencia regional estuviese bajo la responsabilidad del Vicesecretario General, alegando que la eficacia de la presencia regional consistía en determinar el mejor Sector para ejecutar las actividades, y consideró que la BDT era la adecuada para ello.

14.11 El delegado de México respondió a los comentarios señalando que las tecnologías digitales daban margen para la descentralización, lo que mejoraría considerablemente la presencia regional en todos los países, y reiteró los argumentos formulados en la nota. La UIT y los Estados Miembros deberían analizar la posibilidad de que las oficinas regionales rindiesen cuentas al Vicesecretario General a fin de determinar las ventajas de optar por dicho cambio o por otra solución.

14.12 La Secretaría observó que la contribución de México fue bien recibida y señaló que la descentralización plantearía algunos problemas posibles, ya que implicaría importantes cambios en el funcionamiento de la UIT, en particular posibles repercusiones en el presupuesto, a pesar de los posibles ahorros con motivo del número de países que tendrían que adaptarse y las resultantes implicaciones en materia de recursos humanos.

14.13 En relación con la cuestión de la representación de las tres Oficinas y la coordinación entre ellas, la Secretaría observó que las oficinas regionales, si bien rendían cuentas a la BDT, se consideraban parte de una única organización de la UIT, y que había una coordinación intersectorial fuerte y efectiva mediante reuniones y contactos periódicos, a pesar de que el fortalecimiento mediante la participación directa de las demás Oficinas se estuviera analizando activamente. La cuestión de que las oficinas regionales rindan cuentas al Vicesecretario General es un tema que la Secretaría estaría dispuesta a examinar e informar al respecto.

14.14 La Presidenta observó que la cuestión de la rendición de cuentas de las oficinas regionales al Vicesecretario General se había examinado en el marco de la PP-18 y que quizás era un tema de la Conferencia de Plenipotenciarios y no del Consejo, pero invitó a la Secretaría a que proporcionase asesoramiento jurídico al respecto.

14.15 Una delegación dio las gracias a México y a la Secretaría por la información actualizada sobre el tablero, se mostró de acuerdo con las aclaraciones aportadas y observó que la BDT era el órgano adecuado para gestionar la presencia regional ya que estaba compuesta principalmente por países en desarrollo; asimismo, añadió que los objetivos de coordinación intersectorial señalados por México podrían alcanzarse mediante la labor del Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet y otros grupos de coordinación intersectorial, a fin de garantizar el concepto de una única UIT y hacer que la presencia regional siga centrándose en las prioridades en materia de desarrollo.

14.16 La Presidenta concluyó los debates señalando que la Secretaría debería seguir trabajando en la aplicación de las recomendaciones de PWC, y que las cuestiones planteadas por México que estaban fuera de la competencia del GTC-RHF deberían examinarse en el marco de los preparativos de la Conferencia de Plenipotenciarios.

14.17 La Presidenta propuso que los participantes en la reunión tomasen nota del estado de realización del examen de la presencia regional.

# 15 Tablero de control del cumplimiento de la UIT: Seguimiento de las recomendaciones del Auditor Externo y del CAIG(Documento [CWG-FHR-15/12](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0012/es))

15.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-15/12 sobre el tablero de control y seguimiento del cumplimiento de la UIT, a efectos informativos.

15.2 La nueva herramienta que se creó en febrero de 2021 muestra claramente la situación relativa al cumplimiento de las recomendaciones de las siguientes entidades de supervisión:

• la auditoría externa;

• el Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG);

• la Dependencia Común de Inspección (DCI);

• la auditoría interna; y

• la auditoría forense.

15.3 En el documento se indica la situación relativa al cumplimiento de todas las recomendaciones del Auditor Externo y el CAIG, a fecha de diciembre de 2021. (En el Documento CWG-FHR-15/3 figura el informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones de la auditoría forense).

15.4 Las recomendaciones se clasifican del siguiente modo:

• aplicación concluida;

• aplicadas;

• en curso;

• no iniciadas.

15.5 La Secretaría informó a los delegados de que cuando se redactó el documento, aún no se había recibido el informe del Auditor Externo. La Secretaría facilitó una actualización de la situación.

15.6 Como concluyó la Presidenta, los delegados tomaron nota del documento.

# 16 Informes de la DCI sobre cuestiones que afectan a todo el sistema de Naciones Unidas para 2020-2021 y recomendaciones a los Jefes Ejecutivos y a los órganos legislativos (Documento [CWG-FHR-15/2](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0002/es))

16.1 Los delegados dieron las gracias a la Secretaría por el documento y, aunque no se formularon objeciones, se planteó la cuestión del uso de terminología adecuada, dado que corresponde al Consejo refrendar la aceptación de las recomendaciones formuladas a los órganos legislativos. También se deberían someter al examen del GTC-RHF las repercusiones financieras de la aplicación de cada recomendación para la UIT, en su caso. A este respecto, un delegado subrayó que había que actuar de manera más selectiva a la hora de aceptar las recomendaciones de la DCI y señalar la pertinencia y las ventajas reales que suponían para la UIT, con inclusión de las repercusiones en materia de recursos financieros y humanos asociadas a ellas, dado el elevado número de recomendaciones formuladas por la DCI, y añadió que la UIT era un organismo especializado de las Naciones Unidas de tamaño reducido en comparación con otros organismos afines más grandes y con presupuestos y recursos más importantes.

16.2 También se destacó la importancia de los exámenes y recomendaciones de la DCI, en particular las que guardaban relación con la ciberseguridad y el apoyo a los países en desarrollo sin litoral. Respecto de estas últimas, se agradecería recibir información adicional sobre el seguimiento de las recomendaciones recogidas en dicho informe y que este se reflejase en el sitio web específico de la UIT sobre los países en desarrollo sin litoral.

16.3 La Presidenta observó que no había objeciones al documento y solicitó que, si había repercusiones financieras, estas se añadiesen a un documento actualizado para someterlo al Consejo para su examen y aprobación.

# 17 Situación administrativa a los efectos de las prestaciones de la UIT (Documento [CWG-FHR-15/7](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0007/es))

17.1 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR-15/7 en que figura una propuesta de modificación de los Estatutos del Personal para permitir el reconocimiento de las uniones de hecho y así armonizar las prácticas de la UIT con las de todos los organismos de las Naciones Unidas que reconocen el Boletín del Secretario General ST/SGB/2004/13/Rev.1 de 26 de junio de 2014. En dicho boletín se indica que la situación administrativa de los funcionarios a los efectos del cobro de prestaciones previstas en el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas se determinará sobre la base de la legislación de la autoridad competente que ha definido esa situación administrativa. Se invitó al GTC-RHF a: i) recomendar las enmiendas de los Estatutos del Personal aplicables a los funcionarios nombrados que figuran en el Anexo del presente Acuerdo; y ii) recomendar al Consejo que encargase al Secretario General que modifique convenientemente los Estatutos del Personal en las demás lenguas oficiales de la Unión.

17.2 La Secretaría presentó los resultados de la comparación con organismos como la Organización Internacional del Trabajo, así como una estimación del impacto financiero de la implementación de dicho cambio. Se comunicó que, en respuesta a la petición formulada por el GTC-RHF, la Secretaría había realizado una revisión completa de los Estatutos y el Reglamento del Personal y su traducción al ruso, árabe y chino. Además, se señaló que, de conformidad con el Artículo 29 de la Constitución de la UIT, en que se indica que "en caso de divergencia o controversia, el texto francés hará fe", la versión lingüística que serviría de base para la revisión sería la versión francesa de los Estatutos.

17.3 También se examinaron los costos que supondría la no implementación del cambio propuesto. Además del riesgo que supone para la reputación de la Unión el hecho de ser la única organización de las Naciones Unidas que no reconoce las uniones de hecho, la política actual dificulta la retención del personal y obstaculiza la contratación de nuevos talentos, en particular de las generaciones más jóvenes que aspiran a trabajar en organizaciones que promueven principios justos y modernos. De igual forma, privar a los funcionarios en unión de hecho de los beneficios tangibles e intangibles que representa para ellos el reconocimiento de su empleador, no sólo es un acto de discriminación, sino que afecta a su salud mental y bienestar, los pone en desventaja con respecto a sus compañeros de trabajo y les impide disfrutar de un reconocimiento legal pleno en su lugar de trabajo con las consecuencias jurídicas, económicas y sociales que esto representa.

17.4 Si bien varios delegados apoyaron la propuesta, la Presidenta observó que no había consenso para implementarla porque algunos delegados se manifestaron en desacuerdo con el reconocimiento de las uniones de hecho. Se acordó que la traducción en inglés de los Estatutos y el Reglamento del Personal debería ajustarse a la versión francesa ya que esta última era la que prevalecía.

 Contribución de Australia y Canadá – Situación administrativa a los efectos de las prestaciones de la UIT (Documento [CWG-FHR-15/18](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0018/es))

17.5 Australia y Canadá presentaron el Documento CWG-FHR-15/18 en que se propone que el GTC-RHF adopte la propuesta formulada por la Secretaría en la reunión del GTC-RHF de septiembre de 2021 relativa a la sustitución del término "esposo y esposa" por el de "cónyuges" en los Estatutos del Personal de la UIT como cuestión prioritaria. Este lenguaje neutro en cuanto al género garantizará que los cónyuges de los funcionarios de la UIT, con independencia de su estado civil o género, puedan recibir las prestaciones previstas en el Artículo 3.12, párrafo 2 a), de los Estatutos del Personal de la Unión. Australia y Canadá también apoyan la utilización uniforme del término "cónyuge" en todos los Estatutos del Personal y en las normas conexas.

 Contribución de Australia, Canadá y Nueva Zelandia – Utilización de un lenguaje neutro en cuanto al género en los textos de la UIT (Documento [CWG-FHR-15/17](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0017/es))

17.6 Australia, Canadá y Nueva Zelandia formularon una propuesta encaminada a la supresión del Acuerdo 500 del Consejo y la adopción por este de un nuevo Acuerdo en que se destaque la utilización del lenguaje neutro en cuanto al género en los textos de la UIT como paso fundamental para fomentar la igualdad y la paridad entre hombres y mujeres y su inclusión utilizando un lenguaje neutro en cuanto al género en los textos de la UIT. En concreto, en ella se recomendaba: i) que los Estados Miembros considerasen la posibilidad de suprimir el Acuerdo 500 del Consejo sobre la utilización de la palabra "presidente"; ii) que los Estados Miembros examinasen el anteproyecto de Acuerdo del Consejo sobre la utilización del lenguaje neutro en cuanto al género en los textos de la UIT que figura en el Anexo A, y presentasen el proyecto de Acuerdo al Consejo para su aprobación, y iii) que los Estados Miembros estudiasen la posibilidad de sustituir la nota que figura en la Constitución y el Convenio de la UIT en que se establece actualmente que "los instrumentos fundamentales de la Unión (Constitución y Convenio) se considerarán exentos de connotaciones de sexo" por "los instrumentos fundamentales de la Unión (Constitución y Convenio) contienen texto que no está exento de connotaciones de sexo. En caso de modificación ulterior de los instrumentos, se utilizará el lenguaje neutro en cuanto al género estipulado en el Acuerdo XXX del Consejo".

17.7 Las deliberaciones no terminaron en un consenso y se convino en que el Consejo debía seguir examinando esta propuesta.

# 18 Contribución de la Federación de Rusia – Anteproyecto de Decisión 11 (Rev. Dubái, 2018) sobre la creación y gestión de los Grupos de Trabajo del Consejo (Documento [CWG-FHR-15/15](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0015/es))

18.1 El delegado de la Federación de Rusia presentó el Documento CWG-FHR-15/15 con la propuesta de revisión de la Decisión 11 sobre la creación y gestión de los Grupos de Trabajo del Consejo, que tenía en cuenta la experiencia adquirida entre 2018 y 2022 en materia de gestión de los Grupos de Trabajo del Consejo y los debates sobre las posibles mejoras de la Decisión. También se propone ampliar el alcance de esta Decisión para incluir los Grupos de Expertos del Consejo.

18.2 Dadas las limitaciones de tiempo, la Presidenta alentó a los delegados a que enviasen a la Federación de Rusia sus comentarios sobre la propuesta de revisión de la Decisión 11 que figura en el documento.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_